

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 05 DE 2021  
07 de diciembre de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL VALOR DE LOS DERECHOS  
PECUNIARIOS EN LA CORPORACION ESCUELA SUPERIOR DE  
ADMINISTRACION Y ESTUDIOS TECNOLOGICOS EAE.**

El Consejo Directivo de la Corporación Escuela Superior de Administración y Estudios Tecnológicos E.A.E, en uso de sus facultades estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 38, literal “a y e” del estatuto vigente de la Corporación, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 16889 del 24 de diciembre de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario fijar los derechos pecuniarios de la CORPORACION EAE para el primer y segundo periodo académico de 2022, de conformidad con los Estatutos y que es importante tener en cuenta elementos referidos al desarrollo de la calidad de y los planes de mejoramiento de sus programas académicos, a los factores inflacionarios y el incremento del IPC.

Que anualmente las Instituciones de Educación Superior deben reportar al Ministerio de Educación Nacional su portafolio de Derechos Pecuniarios bajo los parámetros de la ley.

Que, debido a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 19591 del 27 de septiembre del año 2017 modificó la Resolución No. 20434 del 2016, estableciendo las disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de los derechos pecuniarios.

Que el artículo tercero de la Resolución No. 19591 de 2017, modificó el artículo noveno de la Resolución 20434 de 2016 disponiendo lo siguiente sobre el reporte de valores de los derechos pecuniarios: *“Las Instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, modulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, la siguiente información: El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior. En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso en particular; los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia; la justificación del incremento de que trata el artículo*

*2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 de 2015, cuando ello resulte procedente; y la dirección del sitio web donde se publicaran los actos de aprobación referidos en el numeral 2ª de este artículo”.*

Que el incremento del Índice de Precios al Consumidor registra en los últimos doce meses una variación acumulada a octubre de 2020 de 4.58%.

## **ACUERDA**

**Artículo Primero:** Determinar un INCREMENTO del 4.58% sobre los precios que rigen en este año 2021 para los valores de matrículas, para los dos (2) periodos 2022, tal como se especificaran en el presente acuerdo.

**Parágrafo:** La matrícula extraordinaria y extemporánea tendrá un valor de sobrecargo equivalente al 10% y del 16% respectivamente, respecto del valor estipulado para la matrícula ordinaria del 2022.

**Artículo segundo.** Fijar el valor de la matrícula financiera para quienes ingresen a primer semestre, en el primero y segundo periodo académico de 2022 de todos los programas académicos de la CORPORACIÓN EAE, la suma de Un millón seiscientos ochenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos m/cte (\$1.680.264.00).

**Artículo tercero:** Fijar el valor de la matrícula para quienes renueven para el 2º, 3º, 4º, 5º y 6º semestres en el primer y segundo periodo académico de 2022, en los diferentes programas académicos, el cancelado en el semestre inmediatamente anterior más un incremento de 4,58%.

**Artículo cuarto:** Se fija en Trescientos treinta y seis mil noventa y un pesos mcte (\$336.091.00) el valor de la asignatura adicional para quienes así lo requieran e ingresen a cualquier semestre tanto en el primero como en el segundo periodo académico del año 2022 de todos los programas académicos.

**Artículo quinto:** El incremento del 4,58% del valor de la asignatura y/o créditos adicionales para quienes renueven para 2º, 3º, 4º, 5º y 6º semestres, en el primero y segundo periodo académico del año 2022 de los diferentes programas académicos, se hará sobre el valor cancelado en el semestre inmediatamente anterior y en consecuencia respecto del monto cancelado en el momento de ingresar a la Corporación EAE.

**Artículo sexto:** El valor de los cursos especiales, intersemestrales, actualización, seminarios y diplomados se cobrará de acuerdo con la intensidad horaria y al número de estudiantes aprobado para la apertura de los grupos.

**Artículo séptimo:** Autorícese y facúltese al Rector, previo estudio socioeconómico, para que otorgue a estudiantes seleccionados auxilios educativos sobre el valor de la matrícula ordinaria y planes de pago diferidos durante el período matriculado, como estrategias que permitan ampliar las

oportunidades de desarrollo integral y de formación para los estudiantes que opten por cursar sus estudios en los programas y en las diferentes jornadas que tiene la Corporación EAE.

**Artículo octavo:** Establecer las siguientes fechas de pago para las matriculas del año académico 2022.

### **Matriculas**

#### **Primer Período de 2022**

Ordinaria: hasta el 28 de diciembre de 2021

Extraordinaria: 29 de diciembre de 2021 hasta el 6 de febrero de 2022

Extemporánea: 7 de febrero de 2022 al 21 de febrero del 2022

#### **Segundo Periodo de 2022**

Ordinaria: Hasta el 30 de junio del 2021

Extraordinaria: 01 de julio al 07 de agosto del 2022

Extemporánea: 8 de agosto al 22 de agosto del 2022

**Artículo noveno:** Se ha define fijar para el primero y segundo periodo Académico del año 2022 los siguientes valores por concepto de Derechos Pecuniarios diferentes a matricula:

CONCEPTO	2.021	% INCREMENTO	VR. INCREMENTO	VALORES 2022
Derecho de Inscripción	39.439	4,58%	1.806	41.245
Estudios de Homologación	322.774	4,58%	14.783	337.557
Derechos de Grado	329.035	4,58%	15.070	344.105
Valor por Asignatura y/o Credito Adicional	321.372	4,58%	14.719	336.091
Expedicion de Certificado por semestre	33.862	4,58%	1.551	35.413
Expedicion de Constancias	33.862	4,58%	1.551	35.413
Expedicion de Pensum	119.501	4,58%	5.473	124.974
Exámenes Supletorio y Habilitaciones	46.426	4,58%	2.126	48.552
Exámenes de validacion y Revision de Conocimientos	53.187	4,58%	2.436	55.623
Copias Adicionales de Acta de Grado	159.334	4,58%	7.297	166.631
Copias Adicionales de Diploma de Grado	159.334	4,58%	7.297	166.631
Estudios de transferencias	66.483	4,58%	3.045	69.528
Matricula Financiera	1.606.678	4,58%	73.586	1.680.264
Asignatura adicional	321.372	4,58%	14.719	336.091

**Artículo décimo:** Los valores estipulados aquí son de obligatorio cumplimiento.

**Artículo undécimo:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**Artículo doceavo:** En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 9° de la Resolución 20434 de 2016 modificada por el artículo 3° de la Resolución N 19591 de 2017, se define socializar este acuerdo entre toda la comunidad de la CORPORACION ESCUELA SUPERIOR DE

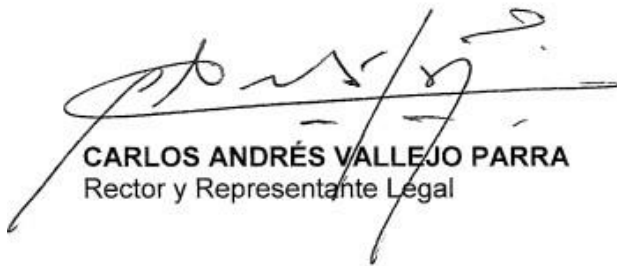


Corporación Escuela Superior de  
**Administración y  
Estudios Tecnológicos**

ADMINISTRACION Y ESTUDIOS TECNOLOGICOS EAE y publicarlo en la página web Institucional: [www.eae.edu.co](http://www.eae.edu.co) .

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2021.



**CARLOS ANDRÉS VALLEJO PARRA**  
Rector y Representante Legal



**CARLOS FRANCO VALLEJO**  
Presidente